

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - XI Premi d'articles periodístics Josep Pallach 2026 - castellà (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: GXSMI-SEN8E-DASKL Data d'emissió: 30 de _2 Gener de _2 2026 a les 14:02:48 Pàgina 1 de _2 3	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 19/01/2026 12:19 2.- 2n Tinent Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL en nom de Alcaldessa. Signat 19/01/2026 17:55	ESTAT SIGNAT 19/01/2026 17:55



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Govern Local
Título: XI Premio de artículos periodísticos Josep Pallach 2026
Nº. exp.: 2/2026 de Subvenciones a particulares i entidades
Ref.: ED/AC

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión de fecha 15/01/2026 adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo que se transcribe literalmente en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe emitido en fecha 9 de enero de 2026 por la jefa de área de Educación, en el cual se propone la convocatoria del XI Premio de artículos periodísticos Josep Pallach 2026.

Vistas las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año de referencia", incorporadas como anexo de las Bases de ejecución del Presupuesto del año de referencia.

Visto que aquella línea de subvenciones está prevista en Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palafrugell para el año de referencia, incorporado en las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año de referencia".

Vista la existencia de la correspondiente consignación a la aplicación presupuestaria 33.3200.48909 – "Premios Narrativa Josep Pallach" del vigente Presupuesto de la Corporación.

Fundamentos de derecho

La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC).
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).
- Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
- Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP).
- Ley estatal 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (LRJPAPC).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - XI Premi d'articles periodístics Josep Pallach 2026 - castellà (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: GXSMI-SEN8E-DASKL Data d'emissió: 30 de _2 Gener de _2 2026 a les 14:02:48 Pàgina 2 de _2_3	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 19/01/2026 12:19 2.- 2n Tinent Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL en nom de Alcaldessa. Signat 19/01/2026 17:55	ESTAT SIGNAT 19/01/2026 17:55



- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación del año de referencia.
- Plan estratégico de subvenciones de la Corporación del año de referencia.
- Resto de legislación concordante.

Acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria del XI Premio de artículos periodísticos Josep Pallach para el año 2026.

Segundo.- Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, de conformidad con la base 4 de las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año de referencia":

a) Objeto de la subvención

El objeto de la XI edición del Premio Josep Pallach de artículos periodísticos sobre transversalidad educativa 2026, es la presentación de artículos sobre educación, entendida desde una perspectiva transversal. De forma genérica o bien analizando cualquier opinión, hecho o experiencia educativa en que se ponga de manifiesto la importancia de la interacción entre varios ámbitos sociales y/o agentes educativos.

Los artículos presentados tienen que haber sido publicados en 2025 o en enero de 2026 en cualquier medio de comunicación impreso o digital con el formato propio del género periodístico de artículo de opinión o crónica de análisis. Los artículos presentados tienen que estar redactados en catalán. El Ayuntamiento de Palafrugell se reserva el derecho de hacer las traducciones, que considere necesarias, de los artículos premiados.

b) Personas destinatarias

Los artículos pueden ser presentados por iniciativa del mismo autor o de la misma autora, de cualquier otra persona o de una entidad jurídica (colegio profesional, fundación, asociación, facultad universitaria, etc.).

c) Cuantía de las subvenciones

Se concederá un único premio de 1.150 €, que podrá ser declarado desierto o *concedido ex aequo* si el jurado lo considera conveniente. En todos los casos, el premio irá destinado al autor o la autora. En el supuesto de que el artículo haya sido presentado por otra persona (física o jurídica), el veredicto del jurado hará constar –previa autorización– la identidad de ésta.

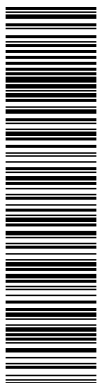
d) Aplicación presupuestaria

El gasto originado por estas subvenciones se hace con cargo a la aplicación presupuestaria 33.3200.48909 prevista en el presupuesto del 2026, hasta un límite de 1.150 euros

e) Criterios de valoración

El jurado será quien comprobará y valorará que los artículos presentados reúnan los requisitos establecidos. El jurado está formado por la regidora del Área de educación, la jefa del Área de

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2394843 GXSMI-SEN8E-DASKL C7D99CE1B38DE21B4A6DA637EDB073F3BC447B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - XI Premi d'articles periodístics Josep Pallach 2026 - castellà (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: GXSMI-SEN8E-DASKL Data d'emissió: 30 de _2 Gener de _2 2026 a les 14:02:48 Pàgina 3 de _2_3	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 19/01/2026 12:19 2.- 2n Tinent Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL en nom de Alcaldessa. Signat 19/01/2026 17:55	ESTAT SIGNAT 19/01/2026 17:55



Educación del Ayuntamiento de Palafrugell, un representante de la familia Pallach, un representante de la Fundación Josep Pallach y una persona vinculada al periodismo.

f) Gastos subvencionables

Se subvencionará el artículo seleccionado por el jurado y que se tendrá que haber presentado en el siguiente formato y haciendo referencia a la temática establecida en el punto 1 de las bases de convocatoria del premio.

Los artículos susceptibles de recibir subvención se tendrán que presentar por correo electrónico a premipallach@palafrugell.cat, siguiendo las siguientes instrucciones:

- El artículo tendrá que presentarse en formato PDF.
- Un documento en *word* con los datos de la persona (física o jurídica) que presenta el artículo: nombre y apellidos, NIF, domicilio, teléfono y dirección electrónica. También se incluirá la fecha y el medio donde ha sido publicado.

El hecho de participar en este premio presupone la total aceptación de las bases, la interpretación de las cuales queda supeditada, en caso de duda, a la resolución del jurado.

g) Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de los artículos empieza el día 1 de febrero de 2026 y acaba el día 30 de abril de 2026.

h) Órgano instructor

La tramitación de las subvenciones será gestionada por el Área de Educación.

y) Plazo de resolución y notificación

El veredicto será resuelto en el mes de septiembre de 2026 y se anunciará la fecha y lugar de la entrega de los premios.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta convocatoria en la BDNS, en la e-Tablero municipal y en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado